



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas
PERÚ COMPRASOficina de
Administración

Resolución de la Oficina de Administración

N° 010 - 2018 - PERÚ COMPRAS/SG-OA

Lima, 15 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 033-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA-TESORERÍA de fecha 12 de octubre de 2018, de la Especialista en Tesorería de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62 de la Ley N° 28411 – *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*, dispone la prohibición de creación o existencia de fondos y otros que conlleven gastos que no se encuentran enmarcados dentro de las disposiciones de la citada Ley; no encontrándose dentro de los alcances de dicha prohibición los fondos para pagos en efectivo o de similar naturaleza que establece la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el inciso j) del artículo 6° de la Ley 28693 – *Ley General del Sistema Nacional de Tesorería*, faculta a la Dirección Nacional de Tesoro Público (hoy Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público) del Ministerio de Economía y Finanzas, a dictar las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 – *Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó las Normas Generales del Sistema de Tesorería, entre las cuales se encuentran la NGT 05 y la NGT 06 para su aplicación en los Organismos del Gobierno Central, entre otros;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de Tesorería;

Que el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto máximo por cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, los servidores autorizados al manejo de los fondos y los receptores de recursos con cargo a dicho fondo, deberán cumplir estrictamente las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como las directivas y demás disposiciones internas que aprueba PERÚ COMPRAS, vigentes al momento de la autorización para el manejo del fondo siendo responsables de cualquier incumplimiento a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 002-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA de fecha 26 de enero de 2018, se designa a los servidores Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo de Caja Chica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS";

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA de fecha 26 de julio de 2018, se modifica el artículo 5° de la Resolución citada en el párrafo precedente y se designa a los servidores Ana Cecilia Abanto Garnique y Erwin Mijahil Aquije Díaz como Responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo de Caja Chica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS";

Que, mediante Memorando N° 1043-2018-PERU COMPRAS/SG-OA, la Oficina de Administración comunica el desplazamiento temporal del servidor Erwin Mijahil Aquije Díaz, a la Dirección de Compras Corporativas y Encargos a partir del 01 de octubre de 2018;

Que, mediante documento del visto, la Especialista en Tesorería manifiesta que, habiéndose efectuado el desplazamiento temporal del servidor Erwin Mijahil Aquije Díaz, a la Dirección de Compras Corporativas y Encargos, corresponde emitir el acto resolutorio que designe un nuevo Responsable Suplente del manejo del Fondo de Caja Chica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 364-2015-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Modificar el artículo 5° de la Resolución de la Oficina de Administración N° 002-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA, modificada mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OA, que designa a los servidores Responsables del manejo del Fondo de Caja Chica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS", conforme al siguiente detalle:

Titular : Ana Cecilia Abanto Garnique
Suplente : Mariel Herrera Llerena

Artículo Segundo. – Dejar subsistentes los demás artículos de la Resolución de la Oficina de Administración N° 002-2018-PERU COMPRAS/SG-OA.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

Artículo Tercero. – Notificar la presente Resolución a los Especialistas en Contabilidad y Tesorería y a los responsables titular y suplente designados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
RUTH MARGOT MELÉNDEZ VARGAS
JEFA
Oficina de Administración
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

